

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **1854**

MELIPILLA, **18 JUL. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°59 de fecha 14 de diciembre de 2012 que Aprueba el Presupuesto para el año 2013;
- b) El Art. 10, N°7, letra L, del Reglamento de la Ley N°19.886 de Chile Compras;
- c) El Memorándum Interno N°76 de fecha 02/04/2013, de la Dirección de Aseo y Ornato;
- d) El Memorándum N°331, de fecha 12 de julio de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas (S) y Encargada de Abastecimiento;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el proveedor Aliwen Soluciones Verdes Limitada, RUT N°76.257.306-7, domiciliado en calle Dr. Amador Negmhe N°4092, comuna de Macul, Santiago, por la adquisición de 10 metros cúbicos de tierra de hoja por valor unitario de \$30.000.- (treinta pesos) más IVA; 3000 bolsas para plantas de 30x30x0.1mm., por un valor unitario de \$52.- (cincuenta y dos pesos) más IVA, y 3000 bolsas para plantas de 20x20x0.1mm, por un valor unitario de \$21.- (veintiún pesos) más IVA. Este material será utilizado en el Vivero Municipal.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, Letra L "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo". Habiéndose realizado las licitaciones ID 2674-63-L113 u el ID 2674-85-L113 "Bolsas para plantas y tierra de hojas", en las ofertas recibidas no cumplían con lo solicitado en las bases de las licitaciones, debiendo ser declaradas desiertas, según consta en el Decreto Ex. N°1294 del 30/04/2013 y Decreto Ex. N° 1612 del 10/06/2013, cabe señalar que es indispensable esta contratación para el normal y buen funcionamiento del Vivero Municipal, ya que en estos momentos se encuentra sin este material para continuar con su normal desarrollo.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando el egreso a los ítem 215.22.04.014 y 215.22.04.015 del Presupuesto Municipal vigente, previo visto bueno de la factura por el Director de Aseo y Ornato o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/MMS/dom
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo y Ornato
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/